

REGLAS Y REGLAMENTOS DE LA FERIA

Muchas Gracias por repasar las Reglas y Reglamentos para los Expositores de la Feria CONEXPO Latin America que será realizada en Santiago, Chile, en el Centro de Convenciones Espacio Riesco del 2 al 5 de octubre de 2019. Se requiere que los Expositores llenen una solicitud, firmen el contrato para el espacio de la Feria y SE ADHIRIERAN A TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS DE LA FERIA. INCUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS Y REGLAMENTOS RESULTARÁ EN LA CANCELACIÓN DEL DERECHO A EXHIBIR. LA GERENCIA DE LA FERIA TIENE EL DERECHO A MODIFICAR ESTAS REGLAS Y REGLAMENTOS *Una versión nueva de estas reglas y reglamentos será publicada a medida que se aproxime la feria, la cual incluirá información más relevante.

INFORMACION GENERAL DE LA FERIA

PARTICIPACION DE LA FERIA

Cualquier Compañía que fabrica equipo, componentes, partes y accesorios, o proporciona servicios relacionados a la construcción e industrias de materiales de construcción puede participar en la Feria. Los Expositores tienen varias opciones de tipos de stands:

- Área Cubierta Bruta (mínimo 21 metros cuadrados)
- Stand Básico en área cubierta (mínimo 9 metros cuadrados)
- Stand Equipado en área cubierta (mínimo 9 metros cuadrados)
- Stand Totalmente Equipado en área cubierta (mínimo 9 metros cuadrados)
- Área Descubierta (mínimo 50 metros cuadrados)

ASIGNACION DEL ESPACIO DE EXHIBICION

La Fórmula de Prioridad es utilizada al asignar el espacio de exhibición.

Definición de Años de Membrecía: La Gerencia de la Feria escoge la compañía/división con el mayor número de años como miembro de AEM. Un Expositor debe ser un miembro activo actual y al corriente con AEM para que sus años de membrecía se utilicen para calcular el número de membrecía.

Definición de Número de Participación Pasada: La Gerencia de la Feria usa el total de metros cuadrados comprados como Expositor en CONEXPO Latin America 2015. Si una compañía adquiere otra(s) compañía(s), la compañía principal puede usar el espacio de la(s) nueva(s) compañía(s) adquirida(s).

(Años Consecutivos de Membrecía AEM x 10) + (Metros Cuadrados de CONEXPO Latin America 2015 ÷ 10) = Número de Prioridad

*Los Distribuidores en CONEXPO Latin America que representen marcas de miembros de AEM, recibirán los mismos beneficios que los miembros de AEM. Cualquier Distribuidor representando (una o más) de las marcas

de miembros de AEM, recibirá el beneficio (años de membrecía), referente a esa marca. Las situaciones donde un distribuidor representa a más de una marca de miembros de AEM, la marca con la membrecía de mayor antigüedad será usada para este cálculo.

REGLA DE REDUCCION DE ESPACIO

- a. Cualquier compañía reduciendo su espacio antes del 1ero de junio de 2019 deberá pagar por lo menos el depósito inicial (pagado al reservar) del espacio original, sin importar el costo del nuevo espacio. En caso de que el espacio nuevo cueste menos que el depósito inicial (pagado al reservar), el expositor no será reembolsado la diferencia entre el costo del espacio nuevo y el depósito inicial original (pagado al reservar).
- b. Los pagos en exceso del depósito inicial (pagado al reservar) serán reembolsados si la reducción ocurre antes del 1ero de junio de 2019.
- c. Cualquier compañía reduciendo su espacio en o después del 1ero de junio de 2019 no recibirá un reembolso.

REGLA DE CANCELACION

- A. Cualquier aviso de cancelación de espacio de exhibición por parte de un expositor deberá hacerse por escrito a la Gerencia de la Feria. Esta regla de cancelación no depende de la re-venta del espacio de exhibición o reasignación del espacio. En ningún momento el depósito inicial (pagado al reservar) será reembolsado a un expositor cancelando su espacio.
- B. Cualquier compañía que cancele su espacio de exhibición antes del 1ero de junio de 2019; que haya pagado íntegramente el total, automáticamente pierde su depósito inicial (pagado al reservar). El saldo restante de lo que se haya pagado a CONEXPO Latin America será reembolsado.
- C. Cualquier compañía cancelando su espacio de exhibición en o antes del 1ero de junio de 2019 no recibirá ningún reembolso debido a la fecha tardía en que la Gerencia de la Feria fue informada de la cancelación.

RECEPCIONES Y BANQUETES

Los expositores pueden ofrecer comida en sus stands siempre y cuando esta no sea preparada o servida en sitio, infringiendo las Reglas Legales definidas en el Reglamento de Higiene Alimenticio establecido por el Ministerio de Salud y bajo la dirección de SESMA (Servicio Metropolitano de Salud Ambiental) vía correspondiente Seremi (Ministerio Regional de la Secretaria de Salud) para más información, www.asrm.cl.

Las recepciones en los recintos Feriales deberán coordinarse con el proveedor oficial de banquetes y deberán realizarse en los lugares designados. Según el contrato entre el organizador de la Feria y el recinto Ferial, Espacio Riesco es el proveedor oficial de alimentos en el sitio y el expositor deberá hacer sus pedidos por medio de esta compañía. **LA GERENCIA DEL RECINTO FERIAL NO PERMITE LA ENTRADA A PROVEDORES EXTERNOS.**

FUMAR

El fumar está estrictamente **PROHIBIDO** en las áreas de exhibición en el interior o en las áreas donde se encuentran materiales inflamables.

EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION

En caso de que un expositor decida instalar equipo de sonido, este no puede exceder 60 decibeles medidos de la orilla del stand.

La iluminación deberá ser dirigida solamente hacia al interior del stand respectivo, y se prohíben usar las luces para iluminar directamente las áreas públicas y espacios adyacentes.

OPCIONES DEL STAND Y REGLAMENTOS DE ALTURA

STANDS TOTALMENTE EQUIPADOS

Los stands totalmente equipados consisten de una estructura de paneles de melamina blanca y separa cada stand del de al lado. El frente sostiene el rotulo mostrando el nombre del Expositor (tal como se especifica en el formulario requerido en la Guía de Expositor disponible en Abril 2019) con letras standard rotuladas designadas por la Feria (otros tipos de letras, logotipos de la compañía, o lemas no son permitidos).

La altura del stand es de 2.40 m bajo de la red eléctrica. El suelo esta alfombrado de pared a pared con alfombra del color determinado por la Organización.

La corriente eléctrica: Cada stand básico (9.00 m²) vendrá equipado con 100W por metro cuadrado rentado, distribuido en 3 focos de 100W cada uno y el resto de la corriente será proporcionada en un punto de acceso (toma de corriente).

Reglamentos para el Uso de Stands Totalmente Equipados

El expositor deberá seguir los reglamentos indicados a continuación:

1. Los paneles colindando con otro stand no podrán ser pintados ni taladrados. Cualquier objeto gráfico deberá ser adherido a los paneles únicamente con tiras de Velcro, o cinta adhesiva de doble cara.
2. Los objetos no podrán colgarse del rotulo de enfrente o la red eléctrica ni adheridos de alguna otra manera. Todos los componentes deberán poder soportar su propio peso al ser adheridos.
3. En caso de tener que instalar gráficas, objetos visuales o de cualquier otro tipo que sean demasiado pesados para ser adheridos con tiras de Velcro, el Expositor deberá erigir o instalar sus propios paneles de soporte independientes del stand.
4. El sistema eléctrico no podrá ser alterado por el expositor ni la compañía contratada.
5. En caso de que algún objeto en el stand mida más de 2.40 m de altura, el Expositor deberá solicitar el desmonte de la red de iluminación y/o rotulo de enfrente con un mínimo de 15 días antes de que se abra la Feria.
6. El Expositor no podrá desmantelar ni mover ninguna parte del stand (muros duros, el frente, iluminación, toma de corriente). Los expositores deseando desmantelar o mover una porción del stand necesitan solicitar este servicio a FISA S.A.
7. Los Expositores son responsables de contratar y de pagar por la limpieza del stand.

Importante: Todo daño; total o parcial, de los paneles o el pabellón será cobrado al Expositor según el costo reportado por FISA S.A.

ÁREA CUBIERTA EN BRUTO

Los Expositores tienen la opción de rentar espacio en bruto y esto no incluye los paneles, el frente y red de iluminación y la toma de corriente. La Gerencia de la Feria le proveerá a los expositores en un solo punto de entrega en el stand una alfombra gris y un tablero eléctrico con 100W por metro cuadrado. Toda la construcción y la decoración del stand corren a expensas del expositor. Cualquier expositor arrendando espacio en bruto será considerado un proyecto especial por el organizador.

Reglamentos del Uso del Espacio en Bruto

Los Expositores podrán solicitar la producción y ensamblado a compañías aprobadas por la Feria para dicho propósito.

- a. La Guía del Expositor contiene la lista de las compañías aprobadas por FISA S.A. para realizar proyectos especiales.
- b. En caso que Expositores opten por usar una compañía no incluida en dicha lista, el contratista seleccionado deberá adherirse a todos los reglamentos internos de FISA S.A. en vigor aplicables a contratistas trabajando en el recinto ferial.
- c. Se requiere que el Expositor y/o los Diseñadores del Expositor visiten el sitio antes de ejecutar el proyecto del stand. La organización no se responsabiliza de los elementos pre-existentes en el área, tales como: columnas estructurales, superficies irregulares, etc. La viabilidad de acceso deberá ser verificada para los elementos decorativos prefabricados, o la maquinaria a exhibir no tomados en cuenta en el proyecto del expositor.
- d. Los Expositores son responsables por contratar y pagar por la limpieza de sus stands.

ÁREA DESCUBIERTA EN BRUTO

La Gerencia de la Feria le proveerá a los expositores un solo punto de entrega en el stand: un tablero eléctrico con 50W por metro cuadrado. Toda la construcción y la decoración del stand corren expensas del expositor. Cualquier expositor arrendando espacio vacío/en bruto será considerado un proyecto especial por el organizador.

Reglamentos del Uso del Espacio En Bruto

Los Expositores podrán solicitar la producción y el ensamblado a compañías aprobadas por la Feria para dicho propósito.

- e. La Guía del Expositor contiene la lista de las compañías aprobadas por FISA S.A. para realizar proyectos especiales.
- f. En caso de que Expositores opten por usar una compañía no incluida en dicha lista, el contratista seleccionado deberá adherirse a todos los reglamentos internos de FISA S.A. en vigor aplicables a contratistas trabajando en el recinto ferial.
- g. Se requiere que el Expositor y/o los Diseñadores del Expositor visiten el sitio antes de ejecutar el proyecto del stand. La organización no se responsabiliza de los elementos pre-existentes en el área, tales como: pilares estructurales, superficies irregulares, etc. La viabilidad de acceso deberá ser verificada para los elementos decorativos prefabricados, o la maquinaria a exhibir no tomados en cuenta en el proyecto del expositor.
- h. Los Expositores son responsables por contratar y pagar por la limpieza de sus stands.

ALTURAS Y DISTANCIAS

Estas alturas se aplican a todo tipo de elementos de exhibición. El equipo está exento de los límites de altura y no necesita obtener autorización del Departamento de Modulación.

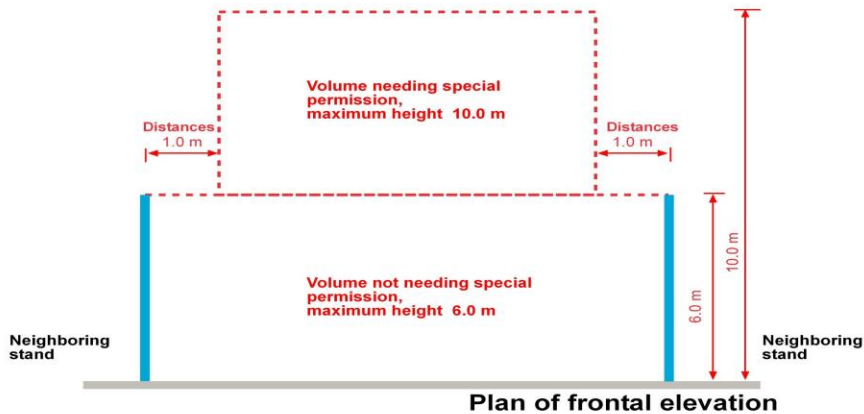
Límites de Altura para Área Cubierta

La altura máxima para los stands construidos por el Expositor es de 5 metros (siempre y cuando la altura del techo del pabellón de la Feria lo permita). La altura máxima del stand de exhibición colindante con otro expositor es de 2.5 metros, a menos que los materiales/productos estén $\frac{1}{2}$ hacia atrás del stand colindante.

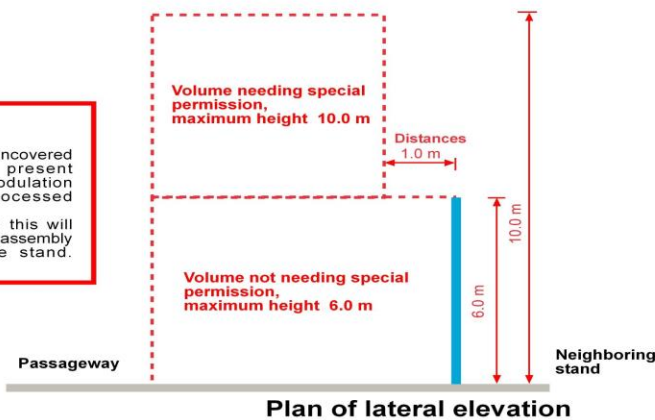
Límites de Altura para Área Descubierta

La altura máxima para los stands construidos por el Expositor para las áreas de exhibición descubiertas es de 6.00 metros. Los edificios o los andamios multidireccionales pueden ser de hasta 10.00 metros. La altura máxima de los stands de exhibición colindantes con otro expositor es de 6 metros. Aquellos stands colindantes con otros stands no se les permitirán instalar materiales de exhibición mayor de 6 metros de altura en la parte trasera del perímetro del stand, a menos que los materiales de exhibición estén separados por lo menos 1 metro del stand de exhibición colindante.

UNCOVERED STAND
Maximum heights and distances



Important note:
all the stands located in uncovered areas are obliged to present their projects to the Modulation Department to be processed and approved. Lack of compliance with this will allow FISA S.A. to halt the assembly work of the respective stand.

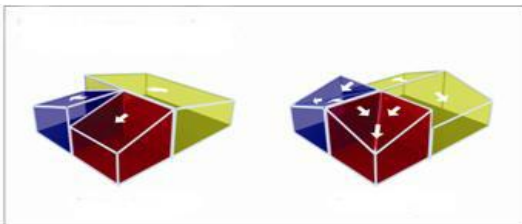


Stands which install roofs on their projects are obliged to install guttering and rainwater drainpipes; the direction of the water must never be towards neighboring stand.

Diagram:

STAND AL EXTERIOR = UNCOVERED STAND
ALTURA MAXIMA Y DISTANCIA = MAXIMUM HEIGHTS AND DISTANCE

Volumen que necesita permiso especial – Volume needing special permission.
Altura máxima 10.0 m/ 6.0 m – máximum height 10.0m
Distancias = Distances
Vecinos/ stand colindante – neighboring stand
Plano de elevacion frontal – plan of frontal elevation
Plano de elevacion lateral – plan of lateral elevation



Stand que Exceden el Limite de Altura

Se requiere una carta de autorización del (de los) expositor(es) colindante(s) para poder exceder las alturas máximas permitidas. El Expositor solicitando la modificación de la altura máxima permitida deberá utilizar un terminado neutral (gris perla o blanco) o el color de la compañía requerido por el vecino afectado. Queda estrictamente prohibido colocar elementos gráficos que estén orientados hacia los stands colindantes. Esta autorización deberá anexarse al momento de someter el proyecto, por medio de E-Form No. 8.

SUMISIÓN DE PLANOS DE EXHIBICION

Los Expositores pueden optar en arrendar el espacio en bruto y esto no incluye paneles, vista de frente y red de iluminación y tomas de corriente. Toda la construcción y la decoración del stand corren a expensas del expositor. Cualquier expositor arrendando espacio en bruto será considerado un proyecto especial por el organizador.

En el caso donde el Expositor renta un stand totalmente equipado con modificaciones al stand básico o al espacio en bruto, se asumirá que el expositor realizará la construcción del stand. El Expositor puede contratar una compañía acreditada por el organizador de la Feria para la construcción y el ensamble de su exhibición.

Una lista de formas aprobada por FISA S.A. para realizar proyectos especiales puede encontrarse en la página de internet de la Feria a partir del 1ero de abril de 2019. En caso de que el Expositor opte por contratar una compañía no acreditada, el contratista seleccionado deberá cumplir con todos los reglamento internos en vigor de FISA S.A. para los contratistas trabajando en el recinto Ferial.

Los planos de planta para los proyectos especiales deberán someterse electrónicamente utilizando el formulario en línea, y debe incluir la información/los documentos siguientes. **Los planos de planta deben entregarse a más tardar el 31 de agosto de 2019.**

1. Los planes de diseño del Stand deberán incluir las dimensiones, la altura y la descripción de todas las estructuras en la exhibición incluyendo los rótulos, oficinas, paredes, cortinas, y productos a exhibir.
2. La perspectiva 3D o isométrica del stand.
3. **En caso de que se exceda la altura máxima permitida**, (2.5 metros para stand en el interior y 6 metros para stand en el exterior), una carta de autorización del Expositor colindante es necesaria para poder exceder la altura máxima permitido, la cual deberá someterse junto con los planos de planta. El Expositor solicitando la modificación de la altura está obligado a usar un terminado neutral (gris perla o blanco) o el color de la compañía requerido por el vecino afectado.

En caso de que los Expositores planean tener una exhibición de 2 pisos o estructuras elevadas, los siguientes documentos/información tendrán que proporcionarse:

1. El reporte de cálculos de la estructura, firmado por un arquitecto o ingeniero profesional.
2. La firma del profesional encargado de la construcción del stand (la licencia debe estar vigente).
3. El certificado de cualificación del profesional/compañía al cargo.
4. La Carta de Responsabilidad en caso de accidentes o daños derivados por el ensamblado inadecuado de las estructuras, esta deberá estar firmada por el representante de la compañía exhibiendo.

5. Las especificaciones técnicas de todos los componentes de la exhibición.
6. En caso de que la estructura de dos pisos exceda la altura máxima de (2.5 metros) y será ocupada por asistentes, la estructura deberá incluir planos/cálculos estructurales adicionales avalados por el profesional con cédula profesional.

La aprobación del proyecto será otorgada siempre y cuando cumplan con todos los requisitos indicados en este documento. Una vez que el proyecto haya sido revisado/aprobado, una **Estampa de Aprobación Digital** será otorgada para cada documento entregado y estos serán enviados al mismo correo electrónico de donde se recibieron los documentos del proyecto.

La FISA S.A. se reserve el derecho de interpretar los planos de planta entregados al revisar/aprobar proyectos, y las decisiones deberán aceptarse, sin recurso de apelación.

Cualquier diferencia entre los bocetos aprobados y el ensamblado del proyecto en sitio dará causa a que el ensamblado quede suspendido. Incumplimiento de los requisitos dará causa para cerrar el stand.

Los proyectos que quedan dentro de la configuración del stand totalmente equipado, que no llevan modificaciones a la estructura, que no exceden el límite de altura y que solamente tienen muebles y decoraciones, no es necesario que sometan el proyecto para la aprobación.

REGLAS GENERALES PARA ENSAMBLADO DEL STAND

Los Expositores se responsabilizan de la construcción, el ensamblado del stand y el mantenimiento general de su stand de exhibición. La Gerencia de la Feria puede requerir que el Expositor modifique su stand si se determinan objeciones al mismo. Cualquier modificación requerida por los organizadores será a expensas del Expositor.

Los Expositores y/o sus trabajadores de construcción del stand deberán planear visitar el recinto ferial antes de finalizar el desarrollo del proyecto del stand. La Gerencia de la Feria no se responsabiliza de las columnas estructurales, pisos irregulares, etc. en el stand del expositor. Los trabajadores de construcción del stand deben diseñar tomando todo esto en cuenta.

Todo trabajo de construcción deberá ser aprobado por el Departamento de Modulaciones de FISA S.A. antes de empezar la construcción. El Departamento de Operaciones de FISA S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el proyecto y todo trabajo completado que no cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la Gerencia de la Feria.

Los Expositores deben requerir Cartas de Garantías de los trabajadores de construcción del stand de exhibición para garantizar el cumplimiento de las fechas de ensamble y desmantelación del stand de exhibición. Además, los expositores deben requerir una póliza civil de responsabilidad vigente de la compañía constructora de su stand.

DISEÑO DE LA EXHIBICION Y USO DEL ESPACIO DE EXHIBICION

Ninguna porción de una máquina, producto o pieza de exhibición puede sobrepasar los límites del espacio de exhibición asignado al expositor. La única excepción a estas reglas son las torres de las grúas suspendidas y las grúas de ángulo fijo con torres de más de 100 pies de altura. Debido a la naturaleza de los booms, solamente se le permitirán a estos productos sobrepasar el espacio de exhibición asignado con las siguientes guías:

1. Solamente al punto de 100 pies de altura o más puede el boom sobrepasar el área de exhibición.
2. Por lo menos 50% del boom con una torre de más de 100 pies de altura debe quedar dentro de los confines del espacio de exhibición asignado.
3. Los Expositores deben someter ante La Gerencia de la Feria antes del 31 de agosto de 2019 una planilla con las dimensiones de la maquinaria que sobrepasa el área de exhibición, incluyendo la altura del boom, el largo y la posición del mismo.
4. Los Expositores deberán incluir un plan detallado indicando como resguardaran la maquinaria en caso de vientos fuertes y otros factores ambientales que requieren que el boom se mueva libremente como columpio o para bajarlo.
5. Los Expositores en las áreas afectadas por el boom serán notificados por la Gerencia de la Feria en relación a la extensión del boom hacia sus stands.
6. Por razones de seguridad la Gerencia de la Feria se reserva el derecho de limitar a un Expositor la habilidad de poner el boom de la grúa fuera del área de exhibición.

La construcción, la decoración del stand, y la colocación de objetos a exhibir deberán completarse para las **21:00 horas el 1ero de octubre de 2019**. No se permitirá entrada a los trabajadores de la construcción del stand para completar el trabajo de construcción a partir del día de la apertura de la Feria.

El incumplimiento con este requisito o ausencia del Expositor de su stand le otorgará el derecho a la Gerencia de la Feria para deshacerse del stand según su criterio, y el Expositor perderá todos sus derechos pero seguirá teniendo la obligación de hacer el pago según el contrato en vigor.

CREDENCIALES Y ESTACIONAMIENTO PARA PERIODO DE ENSAMBLE/DESMANTELACION

Los Expositores deberán proporcionar una lista del personal entrará al recinto Ferial durante los periodos de ensamblado y desmantelación. Las credenciales serán entregadas al Expositor antes del periodo de ensamble. Los Expositores necesitaran ordenar las credenciales por medio del sistema en línea (E-Form No 4). No se permite entrada sin dicha Identificación. **La última fecha para someter la E-Form: 31 de agosto de 2019**. Cada expositor tiene derecho a recibir credenciales y permiso de estacionamiento complementares, o sea sin costo adicional. Entretanto, en caso de pérdida de dicha identificaciones, se aplicará un pago por credencial y/o permiso de estacionamiento. Más informaciones serán proporcionadas en el Manual de Servicio al Expositor.

PLATAFORMAS

Los proyectos que incluyen plataformas o superficies arriba del nivel del suelo deberán tener rampas de acceso con superficies antideslizantes para acceso a discapacitados, con una inclinación que no exceda 12% y con una extensión máxima de 2.00 metros y un mínimo de 1.2 metros de ancho dirigido hacia el interior del stand.

COLOCACION DE LETREROS, ILUMINACION, ETC.

Los materiales de exhibición anexados al stand de exhibición como redes de iluminación colgantes, globos promocionales, banderas, letreros colgados, etc. deberán detallarse en el plano del piso de exhibición y deben someterse para ser aprobados por el Departamento de Modulación de FISA S.A. Además, la documentación técnica detallando los requisitos de ensamble deberá presentarse junto con la carta de responsabilidad en caso de daño o accidentes.

EXHIBICIONES DE DOS PISOS

Toda exhibición que incluya dos pisos deberá tener pasamanos en las escaleras y las plataformas elevadas. Los escalones de las escaleras deberán estar cubiertas con una superficie antideslizante.

ELIMINACION DE BASURA

Es la responsabilidad de cada compañía exhibiendo eliminar el material sobrante, la basura y el desperdicio de la construcción y el ensamble del stand. El área de trabajo deberá permanecer siempre despejada y limpia.

ACCESO A VEHICULOS DE CARGA

Los arreglos para la entrega de maquinaria pesada y equipo grande deberán hacerse con el Departamento de Operaciones de FISA. Los Expositores deberán enviar las especificaciones del equipo (rodamiento, peso, dimensiones, amplitud de movimiento, ruedas, etc.) que estarán exhibiendo al correo electrónico del departamento ingresomaquinaria@edifica.cl. Para evitar retrasos en la instalación del stand de exhibición, por favor someta las especificaciones para el **31 de agosto de 2019**.

El acceso a vehículos de carga con equipo, mercancía y material de ensamble será en al punto de entrada de Santa Clara en la Avenida El Salto No. 5000.

Todos los vehículos serán inspeccionados y los elementos transportados deberán ser declarados al guía de control interno. Además, los pasajeros también serán checados y deberán tener su credencial de ensamble.

REGLAS LABORALES GENERALES PARA ENSAMBLE DEL STAND (EXHIBICIONES EN ÁREA CUBIERTA)

1. Se prohíbe el trabajo de construcción dentro del área de exhibición interna (por ejemplo: cortar láminas de metal, soldar, usar pintura de aerosol, etc.). Todas las partes y los componentes del proyecto deberán ser prefabricados y solamente podrán ser ensamblados, retocados y amueblados en sitio.
2. No se permiten alambres ni otras ataduras en los paneles, ni en la infraestructura de exposición, ni en los techos del pabellón, ni la red de iluminación del techado del stand. Se prohíbe perforar el piso y las paredes. Todo componente de exhibición deberá aguantar independientemente su propio peso.
3. Queda estrictamente prohibido perforar las paredes y el piso en el pabellón para sujetar/anclar. Todo elemento decorativo o de exhibición debe aguantar independientemente su propio peso.
4. La instalación de alfombra, plataformas u otros elementos sobre la alfombra proporcionada por la Feria requiere la autorización del Departamento de Operaciones.
5. No se permite colgar los elementos de exhibición de la estructura del pabellón (incluyendo sus pilares).
6. Todos los stands durante la Feria deberán tener cestos pequeños para la basura.

REGLAS LABORALES GENERALES PARA ENSAMBLE DEL STAND (EXHIBICIONES EN ÁREA DESCUBIERTA)

La construcción o ensamblado de toldos, carpas, techos diseñados para cubrir los stands en las áreas exteriores así mismo como torres, andamios, u otros tipos de materiales de exhibición construido en las áreas exteriores deberán proporcionar un dibujo básico de ingeniería ejecutado por una compañía de ingeniería con cédula profesional. Los dibujos deberán incluir todas las especificaciones técnicas relacionadas al tipo de estructura, los materiales, los refuerzos, los soportes, y las coberturas. Los dibujos técnicos expedidos por una compañía externa necesitan la autorización y aprobación del equipo técnico de FISA S.A., a través de su Departamento de Modulación.

Las carpas, los toldos, las protecciones solares, o cualquier elemento que pueda volar libremente al soltarse deberán ser sujetadas correctamente al suelo si se están utilizando en áreas sin cobertura. **En caso de que el proyecto requiera sujetar algo al suelo para anclarlo, el Expositor deberá reparar el daño y presentar por escrito al organizador de la feria su intención de hacer las reparaciones.**

Es obligatorio para los Expositores en el exterior usar los canalones y los bajantes de drenaje apropiados en una de las esquinas del stand. Estos deben dirigirse en dirección opuesta al stand y nunca hacia los stands colindantes. Además, todos los stands de exhibición deberán tener un cesto pequeño para la basura durante la Feria.

RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

En relación a lo antedicho, todo daño causado a terceras partes será la responsabilidad exclusiva del Expositor quien ha contratado la mano de obra para el trabajo, y esto será detallado en una carta firmada por el Expositor y la cual se anexará al contrato de arrendamiento.

La FISA S.A., por medio de su Gerencia Comercial y de Operaciones, se reserva el derecho de aceptar o rechazar el proyecto y el trabajo realizado que no cumpla con los requisitos técnicos. Los proyectos serán supervisados en la planta durante su ensamble; los requisitos descritos en este documento serán implementados, y la correlación entre las instalaciones y los documentos inicialmente presentados serán inspeccionados. Si se llega a determinar que algunos elementos están presentes que no fueron indicados en los planos enviados, o si dificultades técnicas llegan a surgir a la hora de ejecutar el proyecto, materiales defectuosos, mal ensamblado de piezas, etc., el trabajo se detendrá hasta resolver la situación en cumplimiento con lo que indique el Departamento de Modulación.

REGLAS GENERALES PARA DESMANTELAR EL STAND

DESMONTAJE DE MERCANSIA Y DESMATELACION DEL STAND

Por razones de seguridad, el equipo y los materiales SOLO podrán ser desmontados a mano el 5 de octubre de las 14:30 horas hasta las 20:00 horas. El desmantelamiento del stand, el traslado del equipo y los materiales se permitirá a partir del 6 de octubre de 9:00 a 20:00 horas y el 7 de octubre de 09:00 a 18:00 horas. Los

Organizadores de la Feria solicitan que los Expositores se adhieran a todas las horas y los plazos establecidos para la desmantelación.

Todo equipo, construcción, letreros, y otros objetos que no han sido removidos para el final de la Feria, estarán a disposición del organizador de la Feria. El organizador de la Feria puede remover esto como vea conveniente sin obligación de reembolsar al Expositor y el Expositor renuncia a todos sus derechos en cuanto a estos elementos. Además, el organizador de la Feria tiene derecho a cobrarle a Expositor por los costos incurridos en caso de demolición, remover, etc.

Todo equipo y material de exhibición mostrado en los stands de exhibición son la responsabilidad exclusiva del Expositor, quien debe tomar las precauciones necesarias para prevenir la pérdida de estos objetos.

DOCUMENTACION PARA REMOVER DE MERCANCIA

Los Expositores necesitan tener el formulario REGISTRO DE ADMISION Y REMOCION DE BIENES DEL EL RECINTO FERIAL [*REGISTER OF ADMISSION AND REMOVAL OF GOODS FROM THE FAIR GROUND*] aprobado y una copia de la carta de fletamento o factura, y documentos aduanales de admisión temporal.

Para los bienes con admisión temporal, un permiso Aduanal permitiendo el cambio de domicilio deberá someterse.

Si usted no tiene este documento usted podrá solicitar/llevar un formulario nuevo que podrá ser autorizado por el gerente del pabellón.

ES LA RESPONSABILIDAD DE CADA EXPOSITOR DE REMOVER EL MATERIAL SOBRENTE, LA BASURA, Y LOS DESECHOS DEBIDO A LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DEL STAND. EL AREA DE TRABAJO DEBERA PERMANECER SIEMPRE DESPEJADA Y LIMPIA.

SEGURIDAD, PROTECCION Y SEGURO

SUPERVISACION EN EL RECINTO FERIAL

El personal de FISA S.A. supervisará el trabajo realizado en el recinto Ferial durante los periodos de ensamble y desmantelación. Además, FISA, S.A. procurará que los Expositores cumplan con todas las Reglas y Reglamentos de la Feria.

Durante los periodos de ensamble y desmantelación, se le requiere a los Expositores tener copias en el stand de exhibición de los planos y documentos aprobados que contengan la Estampa de Aprobación Digital expedida por FISA S.A.

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Extintores de Incendios

Cada stand de exhibición debe tener un extintor de incendios A, B, C. de por lo menos 2.00 kg por cada 9.00 metro cuadrado de área de exhibición. Estos deberán ser colocados en áreas visibles dentro del stand.

USO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA

Toda alteración a las instalaciones eléctricas proporcionadas por FISA S.A. deberá ser aprobada por el Departamento Eléctrico de FISA S.A.

Los Expositores deberán considerar focos de bajo consumo, lámparas, etc. para sus sistemas de iluminación para conservar energía y costos. Cada proyecto con un plan eléctrico deberá indicar el tipo de iluminación por usar, el cual deberán inspeccionar los profesionales de la organización y deberá ser aprobado por el Departamento de Modulación.

DRONES

No se permiten los drones en ninguna parte del recinto Ferial (interior o exterior) en ningún momento (incluye período de instalación, horas de Feria y desmantelación).

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

Durante el periodo del trabajo de ensamble y desmantelación, todo material deberá permanecer dentro los límites de su respectivo stand, manteniendo los pasillos del pabellón libres de obstáculos.

Por razones de seguridad al personal involucrado en ensamblar y desmantelar, es obligatorio el uso de elementos de seguridad como cascos, gafas de protección, guantes, etc. No se le permitirá entrar al recinto Ferial (interno y externo) sin casco y zapatos cerrados durante la instalación y la desmantelación.

Durante los periodos de ensamble y desmantelación, el organizador puede restringir la entrada a todos aquellos que no cumplan con los reglamento de seguridad.

USO DE HERRAMIENTAS INCANDESCENTES Y HELIO

Se prohíbe el uso de herramientas incandescentes (equipo de soldadura, soplete, etc.)

El uso de elementos promocionales inflados con helio queda estrictamente prohibido, a menos que una autorización por escrito ha sido otorgada por la Gerencia de la Feria. Para aprobación, los siguientes documentos deben presentarse:

1. La Carta de Responsabilidad de la compañía exhibiendo en caso de daños o accidentes.
2. El Certificado que indica que el Expositor no está usando gases peligrosos o elementos inflamables y las medidas de seguridad implementadas para ensamblar estos elementos.

PASILLOS PARA PEATONES Y PUERTAS DE SALIDA

No se permite en ningún momento bloquear los pasillos para peatones ni las puertas de salida.

DEMONSTRACIONES DEL EXPOSITOR

Las demostraciones de productos que puedan significar un nivel de peligro a los asistentes deberán realizarse en los espacios que han recibido autorización previa por Departamento de Operaciones de FISA S.A., y el Expositor deberá tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

SEGURIDAD

Se tomarán todas las precauciones razonables para proteger la propiedad durante los periodos de instalación, exposición y desmantelación. Sin embargo, tanto como el Organizador de la Feria, ni los contratistas de servicios son responsables por la seguridad de la propiedad de los Expositores en caso de robo, daño por incendio, accidente, vandalismo u otras causas. El Organizador de la Feria recomienda que los Expositores hagan arreglos especiales con el Contratista Oficial de Seguridad para protección adicional de sus stands. Los Expositores contratando seguridad adicional necesitan la autorización de la Oficina de Operaciones de FISA S.A. antes de la Feria.

REQUISITOS DE COBERTURA DE SEGURO

Los Expositores deberán obtener un certificado de cobertura de seguro que cubre los traslados, el ensamble y el uso de equipo y el establecimiento durante la exhibición (27 de septiembre – 7 de octubre de 2019). Los detalles de los requisitos pueden encontrarse en la Guía del Expositor CONEXPO Latin America 2019 Reglamentos.

Las compañías rentando pantallas LCD, pantallas de plasma, notebook u otro equipo deberán proveer pólizas de seguro para cada componente, equipo y piezas. Asimismo, los elementos de seguridad como soportes, candados, u otros mecanismos para colgar y anclar aparatos serán requeridos para el ensamble del equipo antes mencionado.

LA GERENCIA DE LA FERIA NO SE RESPONSABILIZA POR CUALQUIER PERDIDA O ROBO DURANTE EL PERIODO DE ENSAMBLE, DE LA FERIA, Y DE LA DESMANTELACION.

ACUERDO DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS

El expositor se compromete o acuerda que la compañía exhibiendo y sus empleados y agentes obedecerán estas reglas y toda enmienda en vigor requerida por la Gerencia de la Feria, con la disposición que dichas enmiendas no reducirán sustancialmente ni incrementaran los derechos y la responsabilidad de un Expositor (y aviso escrito será entregado a los expositores). Las reglas pueden ser enmendadas por la Gerencia de la Feria como sea necesario para cumplir con las leyes, reglamentos, reglas de contabilidad y pronunciamientos contables aplicables. Un oficial de la compañía exhibiendo deberá firmar el formulario de la Solicitud para Espacio de Exhibición indicando que estas reglas han sido leídas y que se comprometen a las mismas antes de que le asigne un espacio.

La Gerencia de la Feria SE RESERVA EL DERECHO DE RESTRINGIR ACTIVIDADES, RESTRINGIR Y/O CERRAR EXHIBICIONES QUE, EN OPINION DE LA Gerencia de la Feria, SON INACEPTABLES.

Esto incluye personas, objetos, conducta, material impreso, o cualquier cosa de cierto carácter que se considera que no está en el mejor interés de todos los expositores o la Gerencia de la Feria. El espacio de un

Expositor no podrá utilizarse para publicar juntas realizadas fuera de la Feria que puedan entorpecer la asistencia de la Feria. Todos los asuntos y preguntas no cubiertas por estas Reglas y Reglamento y todas las interpretaciones de esta Reglas y Reglamentos son sujetas a la decisión final de la Gerencia de la Feria. Cualquier pregunta deberá ser dirigida a la Gerencia de la Feria.

IMPLEMENTACION DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS DE LA FERIA

Razones de Implementación – Las razones principales de la implementación de las reglas de la Feria son: (1.) Proteger la integridad de CONEXPO Latin America 2019, sus participantes, patrocinadores y la Gerencia de la Feria; (2.) asegurar el cumplimiento con las leyes, códigos, decretos, y contratos del recinto Ferial, la municipalidad y el estado en donde se realiza la Feria; y (3.) asegurar que todos los Expositores sean tratados de manera justa.

PREVENCION DE INCUMPLIMIENTO

(Planeación Pre-Exhibición) — Para prevenir el incumplimiento de los expositores, la Gerencia de la Feria hará lo siguiente:

1. Enviar cartas especiales de advertencia y boletines a los representantes del Expositor para darles a conocer la intención importante de las Reglas y Reglamentos de la Feria.
2. Establecer y publicar un procedimiento claro para atender las infracciones de la Feria y los castigos que implementará la Gerencia de la Feria al que ha cometido la infracción.

PROCEDIMIENTOS PARA IDENTIFICAR Y ATENDER LA INFRACCION

Instalación de la Exhibición, Días de Feria y Desmantelación:

1. Un Expositor deberá ponerse en contacto con la Gerencia de la Feria si tiene alguna pregunta con respecto a los procedimientos para identificar y atender las infracciones de las Reglas y Reglamentos de la Feria.
2. La Gerencia de la Feria y los gerentes de planta bajo la supervisión de la Gerencia de la Feria inspeccionarán rutinariamente el recinto Ferial durante la instalación de la Exhibición, Días de Feria, y la desmantelación. Ellos tienen la obligación de promover la interpretación e implementación de las reglas. El Espacio de la Feria y el Comité de Reglas y el Comité Administrativo tendrán la decisión final con respecto a todas las Reglas y Reglamentos de la Feria.
3. Una vez descubierta una falta de cumplimiento de las Reglas de la Feria en una exhibición, la Gerencia de la Feria o el gerente de planta expedirán una advertencia escrita a los representantes del Expositor en la exhibición y explicaran en el mismo la naturaleza de la infracción.
4. La advertencia escrita explicará que la infracción se debe corregir: (a) inmediatamente, si la infracción es un peligro de seguridad, (b) para las 6 p.m. el 6 de marzo de 2020 si la infracción ocurre durante la instalación de la exhibición; o (c) antes de abrir para el día siguiente de la Feria, si la infracción ocurre durante los días de Feria. (Si el stand de exhibición infraccionado está desocupado, la Gerencia de la Feria alertará a los representantes del stand de exhibición.)
5. Las infracciones involucrando equipo o exhibiciones inelegibles deberán corregirse de IMMEDIATO durante los días de Feria y estas son sujetas a los castigos enunciados abajo.
6. Un Expositor que recibe una advertencia escrita de una infracción tendrá una re-inspección de su stand de exhibición por los gerentes de planta a la hora especificada en la advertencia escrita.

7. Si la inspección revela que la infracción no ha sido corregida o si se encuentra la misma infracción en cualquier momento después de la primera infracción, una segunda advertencia se expedirá y el procedimiento indicado arriba para la primera infracción se repetirá.
8. Incumplir al no corregir la infracción de inmediato en el caso de equipo que no califica, (inciso 5 arriba) o después del segundo aviso en caso de otras infracciones, o una tercera instancia por la misma infracción, resultará en que la Gerencia de la Feria aplique un castigo de acuerdo a las Reglas y Reglamentos de la Feria.
9. Un Expositor deseando apelar una advertencia escrita deberá ponerse en contacto con la Gerencia de la Feria dentro del tiempo indicado en la advertencia escrita para corregir la infracción.

CASTIGOS POR INFRACCION DE LAS REGLAS Y REGLAMENTO DE LA FERIA

Conforme a las Reglas y Reglamentos de la Feria la Gerencia de la Feria se reserva el derecho de castigar a los Expositores por una infracción no corregida. Las infracciones durante el periodo de instalación o días de Feria resultaran en uno o más de los siguientes:

1. Cubrir todo o tapan el objeto de la infracción por el periodo especificado por la Gerencia de la Feria a expensas del Expositor.
2. Remover inmediatamente o cubrir la exhibición completamente expensas del Expositor.
3. Remover el objeto de la infracción a expensas del Expositor.
4. Perdida del status de prioridad en eventos futuros de CONEXPO-CON/AGG.
5. Otros castigos considerados apropiados por la Gerencia de la Feria.

EL EXPOSITOR ACUERDA...

1. El Expositor no hará ningún reclamo por razón alguna ya sea contra EDIFICA, FISA o la Gerencia de la Feria por pérdida o daño, o lesión de así mismo/a o sus empleados/as dentro de y fuera del recinto ferial o por pérdida o daño por razón de no llevarse a cabo la Feria como se tenía planeado, por no proporcionar espacio de exhibición, por remover la exhibición, u otro acto efectuado por la Gerencia de la Feria. Esto incluye pero no está limitado a ningún daño indirecto, incidental, por consecuencia, castigable, o daños especiales, pérdida de ganancias, pérdida de ahorros, perdidas de valor o que de otra manera surjan de o relacionadas a la Feria o a cualquier acto u omisión de la Gerencia de la Feria.
2. El Expositor deberá solventar sus propios riesgos de pérdida o daño a la propiedad y lesión.
3. El Expositor no deberá hacer ningún reclamo contra la Gerencia de la Feria por ninguna razón por actos u omisiones de algún contratista o por cobranzas o cobros (incluyendo cargos por horas extras) por los servicios desempeñados al Expositor por parte de algún contratista, o debido a cualquier cambio del tiempo anticipado para la hora de entrar o salir a mover la exhibición a la Feria o cualquier retraso para entrar o salir a mover la exhibición de la Feria.
4. La Gerencia de la Feria no será responsable por ningún retraso, falla de trabajo, pérdida o daño debido a: incendios, explosión, corte de energía, terremoto, inundación, el clima, huelgas, embargo, disputas laborales, actos por autoridad civil o militar, guerra, voluntad de Dios, actos de terrorismo, actos u

omisiones de transporte o proveedores, actos de agencias reglamentarias o gubernamentales, u otras causas fuera de su control razonable, sea o no similar a lo antedicho.

5. El Expositor deberá:
 - A. obtener seguro contra dichos riesgos de pérdida o daños a la propiedad y lesión; y obtener y proporcionar el contrato del seguro a la Gerencia de la Feria mostrando que se indica en el mismo que no se efectuará el derecho legal o equitativo que pueda tener contra la Gerencia de la Feria, o EDIFICA; y le proveerá a la Gerencia de la Feria un Certificado de Cobertura de Seguro comprobando dicha cobertura ante la Gerencia de la Feria.
 - B. Al no cumplir en obtener seguro contra todos estos riesgos, o no cumplir en obtener y presentar cada inciso de la cobertura donde indica que no presentará demanda, que el Expositor indemniza y exime a la Feria y a EDIFICA de cualquier y toda perdida o daño a propiedad y lesión antes mencionadas.
 - C. Seguir las reglas del Manual de Construcción de EDIFICA y todas las otras leyes aplicables, decretos, códigos y reglamentos como se apliquen al espacio de exhibición. La información pertinente de este manual será distribuido dentro del Manual de Servicios al Expositor.
6. El expositor asume responsabilidad total y por medio de la presente acuerda en proteger, indemnizar, defender, y resguardar a la Gerencia de la Feria y a EDIFICA y sus empleado/as y agentes, libres de todo reclamo, responsabilidad, perdida o daños a personas o propiedad, cargos o multas gubernamentales u honorarios de abogados que surjan de o causados por la instalación del expositor, remoción, mantenimiento, tenencia, o uso del recinto Ferial o una parte del mismo, se excluye cualquier responsabilidad causada por la negligencia exclusiva del indemnizado.

LA GERENCIA DE LA FERIA NO SE RESPONSABILIZA DE NINGUNA PERDIDA NI DE ROBO DURANTE EL PERIODO DE ENSAMBLE, LA FERIA Y DESMANTELACION.